

DECRETO LEY N° 14372

Modificando los Arts. 2° y 3° del Decreto-Ley N° 14219

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Asistencia Nacional para el mejor cumplimiento de sus funciones, requiere de la oportuna percepción de la renta

circada por Decreto-Ley N° 14219.

En uso de las facultades de que está investida la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley de 20 de Julio último;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO 1°—Modifícanse los artículos 2° y 3° del Decreto-Ley N° 14219, en el sentido de que la Institución denominada "Jockey Club del Perú" depositará directamente a la orden de la Junta de Asistencia Nacional, en una cuenta bancaria que para el efecto señalará dicha Junta, el producto del porcentaje a que se refiere el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14219, dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes a cada reunión hípica.

ARTICULO 2°—El "Jockey Club del Perú" remitirá a la Contraloría General de la República, para su correspondiente contabilización, una copia autenticada de la papeleta bancaria de empoce a que se refiere el artículo anterior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesentitrés.

General de División **RICARDO PEREZ GODOY**, Presidente de la Junta de Gobierno.

General de División **NICOLAS LINDLEY LOPEZ**, Ministro de Guerra.

Vice-Almirante **JUAN FRANCISCO TORRES MATOS**, Ministro de Marina.

Teniente General **PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada **AUGUSTO VALDEZ OVIEDO**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante **LUIS EDGARDO LLOSA G. P.** Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **GERMAN PAGADOR BLONDET**, Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Vice-Almirante **FRANKLIN PEASE OLIVERA**, Ministro de Educación Pública.

General de División **JUAN ORREGO AGUINAGA**, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General **JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO**, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada **VICTOR SOLANO CASTRO**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General **ALFONSO TERAN BRAMBILLA**, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Lima, 12 de Enero de 1963.

RICARDO PEREZ GODOY
NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES MATOS
PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO

Augusto Valdez Oviedo